



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE  
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 08 DE  
2015 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS  
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE  
ENERGÍAS RENOVABLES,  
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

**14 de octubre de 2015**

---

## Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>2. NORMATIVA</b>	<b>5</b>
<b>3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 08/2015</b>	<b>6</b>
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 08/2015.	7
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 08/2015.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 08/2015.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES AGOSTO DE 2015.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2015 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE AGOSTO)	9
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 08/2015 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE AGOSTO)	10
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013	11
3.3.5 RELIQUIDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2015	12
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 08/2015	13
<b>4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 08/2015.</b>	<b>13</b>
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	14
4.2 ÓRDENES DE PAGO	14
<b>5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 08/2015</b>	<b>15</b>
<b>6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS</b>	<b>17</b>

**RESUMEN EJECUTIVO**  
**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN**  
**PROVISIONAL 08 DE 2015 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS**  
**INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES,**  
**COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

En la liquidación de la energía generada en agosto de 2015 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

agosto 2015	LIQUIDACION (Millones €)
<b>COGENERACIÓN</b>	97,143
<b>SOLAR FV</b>	206,907
<b>SOLAR TE</b>	113,306
<b>EÓLICA</b>	104,427
<b>HIDRÁULICA</b>	6,183
<b>BIOMASA</b>	23,254
<b>RESIDUOS</b>	8,937
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	10,845
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,088
<b>TOTAL</b>	<b>571,091</b>

Se han liquidado 63.616 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Especifico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Teniendo en cuenta lo anterior la liquidación provisional a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2015 (desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2015), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnologías renovables cogeneración y residuos, asciende a **4.528,915 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 87,1566536182694% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. Una vez descontadas las cantidades correspondientes al ejercicio 2015 ya abonadas en las liquidaciones anteriores, la cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 08/2015 asciende a **623,937 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

El importe total liquidado tiene el siguiente desglose por tecnologías:

<b>EJERCICIO 2015</b>	<b>LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)</b>	<b>CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L08/2015*(Millones€)</b>
<b>COGENERACIÓN</b>	796,807	107,504
<b>SOLAR FV</b>	1.648,706	226,092
<b>SOLAR TE</b>	878,044	122,976
<b>EÓLICA</b>	835,727	114,168
<b>HIDRÁULICA</b>	49,540	6,816
<b>BIOMASA</b>	170,365	24,949
<b>RESIDUOS</b>	69,453	9,706
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	79,566	11,629
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,707	0,097
<b>TOTAL</b>	<b>4.528,915</b>	<b>623,937</b>

\* Cantidades resultantes de aplicar a la retribución acumulada anual el coeficiente de cobertura.

## 1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio<sup>1</sup>.

Por otro lado la Circular 3/2011, de 10 de noviembre de la Comisión Nacional de Energía, regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

De esta forma, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción  $m$  y las reliquidaciones correspondientes a los meses  $m-2$  y  $m-10$ .

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2015.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

## 2. Normativa

El artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

La Circular 4/2009, de 9 de julio de la Comisión Nacional de Energía regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial hasta el 22 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha es derogada y sustituida por la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

---

<sup>1</sup>La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

Las liquidaciones se realizan según se establece en la siguiente normativa de aplicación:

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1345/2015, de 2 de julio, por la que se establece la metodología de actualización de la retribución a la operación de las instalaciones con régimen retributivo específico

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde 1 de enero de 2014

### **3. Principales magnitudes de la liquidación 08/2015**

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 08/2015.

### 3.1 Información estructural. Liquidación 08/2015.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC un total de 64.054 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.616. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

**Tabla 1. Número de instalaciones (CIL)**

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
<b>Nº de instalaciones</b>	39.450	17.844	5.538	555	229	<b>63.616</b>

**Tabla 2. Representantes de las instalaciones (CIL)**

	Nº de instalaciones
<b>Representante último recurso</b>	21.018
<b>Representantes libres</b>	42.376
<b>Titulares</b>	222
<b>TOTAL</b>	<b>63.616</b>

### 3.2 Datos operacionales. Liquidación 08/2015.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC<sup>2</sup> las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de agosto de 2015 de 63.993 instalaciones.

<sup>2</sup>Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al ministerio correspondiente según la función que se trate. En consecuencia, todas las menciones que a, partir de ahora se realicen en el presente informe a la CNE, se entenderán realizadas a la CNMC.

**Tabla 3. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa (CIL)**

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
<b>Tipo 1</b>	1.318	1						<b>1.319</b>
<b>Tipo 2</b>	2.192	2	6				3	<b>2.203</b>
<b>Tipo 3</b>	4	22.040	12.907	3.205	121	46	1.967	<b>40.290</b>
<b>Tipo 5</b>		14.891	2.640	1.680	203	120	647	<b>20.181</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.514</b>	<b>36.934</b>	<b>15.553</b>	<b>4.885</b>	<b>324</b>	<b>166</b>	<b>2.617</b>	<b>63.993</b>

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el Real Decreto 413/2014, contempla conceptos retributivos que no exigen medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas.

### 3.3 Resultados económicos. Liquidación 08/2015.

#### 3.3.1 Liquidación mes agosto de 2015.

En este mes se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de agosto ha sido la siguiente.

**Tabla 4. Retribución por tipo de tecnología en la liquidación 08/2015**

agosto 2015	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
<b>COGENERACION</b>	4,353	92,790	0,000	<b>97,143</b>
<b>SOLAR FV</b>	191,854	15,053	0,000	<b>206,907</b>
<b>SOLAR TE</b>	90,196	23,111	0,000	<b>113,306</b>
<b>EOLICA</b>	104,427	0,000	0,000	<b>104,427</b>
<b>HIDRAULICA</b>	6,183	0,000	0,000	<b>6,183</b>
<b>BIOMASA</b>	10,009	13,245	0,000	<b>23,254</b>
<b>RESIDUOS</b>	6,701	2,237	0,000	<b>8,937</b>
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	0,074	10,771	0,000	<b>10,845</b>
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,088	0,000	0,000	<b>0,088</b>
<b>TOTAL</b>	<b>413,885</b>	<b>157,206</b>	<b>0,000</b>	<b>571,091</b>

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se ha aplicado los valores de horas umbral

mínimas y máximas correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2015, en base a las medidas de enero a agosto de 2015.

**Tabla 5. Correcciones realizadas en la liquidación 08/2015**

agosto 2015	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	908
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	183
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	62.525
<b>Total</b>	<b>63.616</b>

Asimismo, se han liquidado los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014.

Sin embargo, este concepto, sólo se refleja en las primeras seis liquidaciones del año, de acuerdo a lo que establece el art.22.1 del RD 413/2014, por lo que, trascurridos estos, para este mes no hay reliquidaciones.

### **3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2015 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto)**

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones correspondientes al ejercicio 2015, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 6. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2015**

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2015) (Millones €)
COGENERACIÓN	796,807
SOLAR FV	1.648,706
SOLAR TE	878,044
EÓLICA	835,727
HIDRÁULICA	49,540
BIOMASA	170,365
RESIDUOS	69,453
TRAT.RESIDUOS	79,566
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,707
<b>TOTAL</b>	<b>4.528,915</b>

### 3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 08/2015 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto)

En la liquidación 08/2015 se ha producido un desajuste temporal entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de enero al 31 de agosto de 2015 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2015 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 87,1566536182694%.

Hay que tener en cuenta que en las liquidaciones anteriores del ejercicio 2015 ya se abonaron determinadas cantidades a cuenta. Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 08/2015 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada positiva y posteriormente restar las cantidades ya abonadas. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

**Tabla 7. Importe económico de las cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2015 en la liquidación 08/2015 por zonas de distribución (Millones €)**

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
<b>Liquidación 08/2015</b>	248,225	283,049	73,980	15,498	3,185	<b>623,937</b>

Estos importes se desglosan, asimismo, según las siguientes tecnologías, donde se han incluido las cantidades a pagar a cuenta.

**Tabla 8. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2015 en la liquidación 08/2015, por tecnologías (Millones de €)**

	<b>CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€</b>
<b>COGENERACIÓN</b>	107,504
<b>SOLAR FV</b>	226,092
<b>SOLAR TE</b>	122,976
<b>EÓLICA</b>	114,168
<b>HIDRÁULICA</b>	6,816
<b>BIOMASA</b>	24,949

<b>RESIDUOS</b>	9,706
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	11,629
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,097
<b>TOTAL</b>	<b>623,937</b>

### 3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 08/2015 se han emitido derechos de cobro y obligaciones de pago por los siguientes importes netos, desglosados por tecnología.

En esta liquidación se ha comenzado a aplicar la modificación de la citada DT8ª según la redacción dada en la Disposición final quinta del Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.

**Tabla 9. Importe económico neto de los derechos de cobro y obligaciones de pago emitidos en base al punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 08/2015.**

	<b>Cantidades a Regularizar (Millones €)</b>
<b>COGENERACION</b>	-5,284
<b>SOLAR FV</b>	-0,028
<b>SOLAR TE</b>	0,000
<b>EOLICA</b>	-49,573
<b>HIDRAULICA</b>	-7,510
<b>BIOMASA</b>	-0,697
<b>RESIDUOS</b>	-0,368
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	-8,563
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,000
<b>TOTAL</b>	<b>-72,023</b>

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC; se incluirán en la liquidación del ejercicio 2015.

### 3.3.5 Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2015

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2014 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

**Tabla 10. Importe económico de las cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 08/2015, correspondiente a ejercicios anteriores a 2014.**

	<b>Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2014 (Millones €)</b>
<b>COGENERACION</b>	0,036
<b>SOLAR FV</b>	0,092
<b>SOLAR TE</b>	0,000
<b>EOLICA</b>	0,000
<b>HIDRAULICA</b>	0,061
<b>BIOMASA</b>	0,000
<b>RESIDUOS</b>	0,000
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	0,000
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,000
<b>TOTAL</b>	<b>0,189</b>

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que no están afectadas del coeficiente de cobertura.

Por otra parte, en la siguiente tabla se muestra el importe económico de las cantidades a pagar a cuenta como consecuencia de reliquidaciones del ejercicio 2014 para cada tecnología, calculadas aplicando el coeficiente de cobertura de la liquidación 14/2014.

**Tabla 11. Importe económico de las cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 08/2015, correspondiente al ejercicio 2014.**

	<b>Cantidades a pagar a cuenta por reliquidaciones ejercicio 2014 (Millones €)</b>
<b>COGENERACION</b>	0,101
<b>SOLAR FV</b>	0,940
<b>SOLAR TE</b>	0,000
<b>EOLICA</b>	-0,001
<b>HIDRAULICA</b>	0,146
<b>BIOMASA</b>	0,000
<b>RESIDUOS</b>	0,000
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	0,514

<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,000
<b>TOTAL</b>	<b>1,700</b>

Las cantidades detalladas en las tablas 10 y 11 se incluirán en la liquidación de cierre del ejercicio 2014, establecida en el artículo 18 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector.

### 3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 08/2015

En la tabla siguiente se reflejan la cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 08/2015, correspondientes al ejercicio 2015, antes de impuestos.

**Tabla 12. Importe económico de las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 08/2015 por zonas de distribución (Millones €)**

	<b>IB</b>	<b>END</b>	<b>GN - UF</b>	<b>VIESGO</b>	<b>H CANTAB.</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Ejercicio 2015</b>	248,225	283,049	73,980	15,498	3,185	<b>623,937</b>
<b>Ejercicio 2014</b>	0,277	0,177	1,243	0,002	0,000	<b>1,700</b>
<b>Ejercicios anteriores</b>	0,054	0,075	0,024	0,000	0,036	<b>0,189</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>248,556</b>	<b>283,301</b>	<b>75,247</b>	<b>15,500</b>	<b>3,222</b>	<b>625,826</b>

A estas cantidades hay que añadir 130,115 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **755,941 Millones de €**.

## 4. Desarrollo del proceso de liquidación 08/2015.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de agosto la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, desde el día 1 de septiembre de 2015 y hasta el octavo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 08/2015, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE).

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de gas de las instalaciones termosolares durante el mes 08/2015 y por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 15 de septiembre de 2015 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2015, se procedió a aplicar el coeficiente de ajuste entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 08/2015.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

#### **4.1 Requerimientos de ingreso**

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados y mediante entrega en mano, vía correo certificado, a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 698 sujetos de liquidación por un importe total de **-97.370,266 Miles €** incluyendo impuestos.

#### **4.2 Órdenes de pago**

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 13 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

**Tabla 13. Importes a pagar por la CNMC, por representante. Liquidación 08/2015**

### Representación indirecta

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
<b>REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO</b>	
21.067	36.850,152
<b>REPRESENTANTES LIBRES</b>	
17.872	161.114,267

### Representación directa

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
<b>REPRESENTANTES LIBRES</b>	
24.767	406.536,37

### Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
<b>TITULARES</b>	
224	21.324,863

## 5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 08/2015

En las dos tablas siguientes se muestra, respectivamente, la participación del total de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura mensual de la demanda de electricidad medida en barras de central, según datos facilitados por el Operador del Sistema.

El cuadro siguiente está referenciado a la demanda total en barras de central del sistema eléctrico español, dato que se aporta para su comparación en la última fila de la tabla:

**Tabla 14. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad**

agosto-15	TWh	% sobre demanda en BC
<b>Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos</b>	<b>7,514</b>	<b>33,8%</b>
COGENERACIÓN	1,831	8,2%
SOLAR FV	0,816	3,7%
SOLAR TE	0,603	2,7%
EÓLICA	3,254	14,6%
HIDRÁULICA	0,242	1,1%
BIOMASA	0,311	1,4%
RESIDUOS	0,323	1,4%
TRAT.RESIDUOS	0,133	0,6%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
<b>DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL</b>	<b>7,514</b>	<b>33,8%</b>

**Tabla 15. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad**

agosto-15	TWh	%sobre demanda en BC
<b>VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA</b>	<b>5,227</b>	<b>23,5%</b>
BIOMASA	0,311	1,4%
SOLAR FV	0,816	3,7%
SOLAR TE	0,603	2,7%
EOLICA	3,254	14,6%
HIDRAULICA	0,242	1,1%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
<b>VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.</b>	<b>1,563</b>	<b>7,0%</b>
GRAN HIDRAULICA	1,563	7,0%
<b>VENTAS RENOVABLES TOTAL</b>	<b>6,790</b>	<b>30,5%</b>
<b>DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL</b>	<b>22,259</b>	<b>100,0%</b>

## 6 Resumen de datos de las ultimas liquidaciones practicadas

Tabla 16. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 08/2015 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/06/2015	COGENERACION	5.192	1.888	806	4.372,209	95.163,939	0,000	99.536,148	5,272
	SOLAR FV	4.623	878	60.353	192.263,629	16.212,270	0,000	208.475,900	23,732
	SOLAR TE	2.300	728	50	90.195,789	27.826,582	0,000	118.022,371	16,214
	EOLICA	22.768	2.872	1.314	104.477,668	0,000	0,000	104.477,668	3,638
	HIDRAULICA	1.689	319	955	6.182,874	0,000	12,861	6.195,735	1,940
	BIOMASA	725	292	193	10.008,839	11.963,681	0,000	21.972,521	7,537
	RESIDUOS	736	314	37	6.700,695	1.775,025	0,000	8.475,720	2,699
	TRAT.RESIDUOS	382	125	31	74,036	10.088,950	0,000	10.162,986	8,131
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	1	2	88,395	0,000	0,000	88,395	7,631
	<b>subtotal</b>	<b>38.419</b>	<b>7.418</b>	<b>63.741</b>	<b>414.364,135</b>	<b>163.030,448</b>	<b>12,861</b>	<b>577.407,445</b>	<b>7,784</b>
01/07/2015	COGENERACION	5.164	1.959	795	4.370,665	100.123,121	0,000	104.493,786	5,335
	SOLAR FV	4.613	916	60.299	191.961,957	16.945,815	0,000	208.907,771	22,807
	SOLAR TE	2.300	882	50	90.195,789	33.873,800	0,000	124.069,589	14,066
	EOLICA	22.762	3.085	1.313	104.427,012	0,000	0,000	104.427,012	3,385
	HIDRAULICA	1.689	261	954	6.182,874	0,000	0,000	6.182,874	2,369
	BIOMASA	725	311	193	10.008,839	12.964,141	0,000	22.972,980	7,378
	RESIDUOS	736	322	37	6.700,695	2.102,934	0,000	8.803,629	2,736
	TRAT.RESIDUOS	367	129	30	74,036	10.404,807	0,000	10.478,843	8,143
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	1	2	88,395	0,000	0,000	88,395	6,621
	<b>subtotal</b>	<b>38.360</b>	<b>7.866</b>	<b>63.673</b>	<b>414.010,262</b>	<b>176.414,617</b>	<b>0,000</b>	<b>590.424,880</b>	<b>7,506</b>

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/08/2015	COGENERACION	5.115	1.831	772	4.353,423	92.789,625	0,000	97.143,048	5,304
	SOLAR FV	4.609	816	60.265	191.854,409	15.052,738	0,000	206.907,147	25,349
	SOLAR TE	2.300	603	50	90.195,789	23.110,597	0,000	113.306,386	18,797
	EOLICA	22.762	3.254	1.313	104.427,012	0,000	0,000	104.427,012	3,209
	HIDRAULICA	1.689	242	955	6.182,874	0,000	0,000	6.182,874	2,551
	BIOMASA	713	311	192	10.008,839	13.245,082	0,000	23.253,921	7,477
	RESIDUOS	736	323	37	6.700,695	2.236,550	0,000	8.937,246	2,770
	TRAT.RESIDUOS	367	133	30	74,036	10.771,300	0,000	10.845,336	8,142
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	88,395	0,000	0,000	88,395	76,379
	<b>subtotal</b>		<b>38.295</b>	<b>7.514</b>	<b>63.616</b>	<b>413.885,473</b>	<b>157.205,892</b>	<b>0,000</b>	<b>571.091,365</b>

**Tabla 17. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2015. Mes de liquidación 08/2015.**

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2015	COGENERACION	5.114.741	15.142	772	796,807	5,262	694,700	4,588
	SOLAR FV	4.609.336	5.987	60.265	1.648,706	27,537	1.436,962	24,001
	SOLAR TE	2.299.520	4.064	50	878,044	21,604	765,274	18,829
	EOLICA	22.761.997	33.661	1.313	835,727	2,483	728,378	2,164
	HIDRAULICA	1.689.384	3.876	955	49,540	1,278	43,271	1,116
	BIOMASA	713.063	2.231	192	170,365	7,635	148,529	6,657
	RESIDUOS	736.095	2.309	37	69,453	3,008	60,533	2,622
	TRAT.RESIDUOS	366.522	977	30	79,566	8,143	69,347	7,097
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	5	2	0,707	14,154	0,616	12,336
	<b>38.295.453</b>	<b>68.252</b>	<b>63.616</b>	<b>4.528,915</b>	<b>6,636</b>	<b>3.947,610</b>	<b>5,784</b>	

